



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/J-LAB/001/2020.

El veintisiete de febrero de dos mil veinte, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103 numeral 3, fracciones IV y XIV y 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracción X y XLVIII, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta, con el oficio 1600, de fecha treinta de enero de dos mil veinte y recibido el día veintiséis de los corrientes a las catorce horas con treinta y dos minutos, signado por el licenciado Gabino Ventura de los Santos, Presidente de la Junta Especial No. 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas y anexos que se acompañan. Conste.-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintisiete de febrero de dos mil veinte.-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el oficio 1600, de fecha treinta de enero de dos mil veinte, signado por el licenciado Gabino Ventura de los Santos, Presidente de la Junta Especial No. 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas, constante una foja útil, anexo al mismo, expediente número J/O/830/2018, constante de catorce fojas útiles; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 364, 365, 371 y 396, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracción XII, del Reglamento Interior de éste Órgano Colegiado, se

ACUERDA:-----

--- **Primero.-** Téngase por recibido el oficio 1600, de fecha treinta de enero de dos mil veinte, signado por el licenciado Gabino Ventura de los Santos, Presidente de la Junta Especial No. 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas, constante una foja útil, anexo al mismo, expediente número J/O/830/2018, constante de catorce fojas útiles.-----

--- **Segundo.-** Ahora bien, del análisis de las constancias se advierte que los integrantes de la Junta Especial Número tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Chiapas, en cumplimiento al acuerdo emitido el veintiocho de enero de dos mil veinte, en el que ordena remitir el expediente J/O/830/2018, que contiene la demanda laboral promovido Pablo José Isabel Reyes Pérez, en contra del *“Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y/o Oswaldo Chacón Rojas y/o quien resulten responsables de dichas fuentes de trabajo*; solicitando además, el pago de diversas prestaciones descritas en su escrito inicial de demanda, las que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidas en este

apartado como si a la letra se insertara, fundándolas en los hechos y consideraciones de derecho que considera aplicables.-----

--- **Tercero.** Atento a lo anterior, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/J-LAB/001/2020**; avóquese al conocimiento del presente Juicio Laboral; y, tórnese a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 301, último párrafo, 346, fracción I, 364, así como los diversos, 371 y 398, y demás relativos al juicio que nos ocupa, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por lista autorizada y cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/amr.

Razón: El ciudadano Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 125 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chiapas, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, en relación al diverso 321, numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracción XX, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, **HACE CONSTAR:** Que en la lista fijada en este Tribunal, el día de hoy se publicó el acuerdo que antecede. Conste. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a veintisiete de febrero de dos mil veinte.-----

Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar
Secretario General